

GRUPO FERROVIAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de GRUPO FERROVIAL S.A., en reunión de fecha 25 de febrero de 2005, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio ONCE, calle Paseo de Habana, número 208, 28036 Madrid, el día 18 de marzo de 2005, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el día 19 de marzo de 2005, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar, y en su caso, adoptar acuerdos, sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

- 1º.- Informe sobre la modificación del “Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Ferrovial S.A.” aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de mayo de 2004.

II. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

- 2º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales, - balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- 3º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión del grupo consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- 4º.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2004.

- 5º.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2004.
- 6º.- Reelección de Consejeros.
- 7º.- Retribución de la alta dirección, incluidos miembros del consejo de administración con funciones ejecutivas, consistente en el pago de parte de su retribución mediante la entrega de acciones de la sociedad.
- 8º.- Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 26 de marzo de 2004, así como destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derecho de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 9º.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como complemento al orden del día remitido, se informa que la propuesta de aplicación de resultado supone la distribución de un dividendo con cargo al ejercicio de 2004 de 0,82 euros por acción, que se descompone de la siguiente forma:

- a) la cantidad de 0,25 euros fue distribuida a cuenta de los beneficios del ejercicio 2004 el 15 de noviembre de 2004;
- b) la cantidad de 0,57 euros por acción se propone como dividendo complementario con cargo al ejercicio 2004.

Se acompaña contenido íntegro de las propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, incluyendo una nota explicativa de la justificación y oportunidad de los mismos.

Coincidiendo con la publicación de la convocatoria de la Junta General, se pondrán a disposición de los accionistas el texto refundido Reglamento del Consejo de Administración; las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad y de su grupo consolidado; los respectivos informes de auditoría; las propuestas de todos los acuerdos, junto con la explicación de su justificación y oportunidad; y el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2004, documentación que, además, podrá ser examinada y obtenida a través de la página *web* de la sociedad (www.ferrovial.com).

Madrid, a 25 de febrero de 2005.

José María Pérez Tremps
Consejero-Secretario

**PROPUESTA DE ACUERDOS
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

GRUPO FERROVIAL, S.A.

18 de marzo de 2005

1. PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

**EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES, -
BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA - Y
DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2004.**

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Se trata de dar cumplimiento al artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas que establece que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, que previamente han sido formulados por el Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las cuentas anuales de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.”

2. PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

**EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES – BALANCE,
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA – Y DEL
INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO DE LA
SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31
DE DICIEMBRE DE 2004.**

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Tal y como se ha indicado en el acuerdo precedente, la Junta General debe aprobar dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente las cuentas anuales y el Informe de Gestión. En esta ocasión, se trata de las cuentas anuales consolidadas del grupo de la Sociedad, que, según lo dispuesto en el artículo 42.6 del Código de Comercio, deben someterse a aprobación simultáneamente con las cuentas de la sociedad dominante (Grupo Ferrovial S.A.)

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las cuentas del grupo consolidado de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.”

3. PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2004.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

La propuesta de aplicación de resultado adoptada por el Consejo mantiene la misma línea de las decisiones tomadas en los ejercicios anteriores por la Junta General en orden a la retribución del accionista.

En línea con lo acordado en ejercicios anteriores en los que se daban circunstancias similares a las del año 2004, el Consejo de Administración ha adoptado esta propuesta tomando en consideración la diferencia entre los resultados de índole ordinaria o recurrente y los derivados de las operaciones que se vincularon a la salida a bolsa de la filial Cintra Concesiones de Infraestructuras, S.A. Respecto de los primeros, se mantiene una política de retribución al accionista en línea con la de ejercicios anteriores. Se ha querido, por otra parte, trasladar al accionista una participación en el valor manifestado con ocasión de las operaciones citadas ligadas a la salida a bolsa de Cintra.

Acuerdos que se proponen:

Primero.-

“Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2004, que asciende a la cantidad de 179.827.136,71 euros, de la forma siguiente:

- | | |
|--------------------------|----------------------|
| • A Reservas Voluntarias | 64.878.542,87 Euros |
| • A Dividendos | 114.948.593,84 Euros |

No procede efectuar dotación de la reserva legal al haber alcanzado ésta el 20% del capital social.

Segundo.-

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión de 29 de octubre de 2004, de distribuir entre los accionistas, a cuenta de los beneficios del ejercicio 2004, el importe bruto de 0,25 euros por acción.

Tercero.-

La cantidad de 0,57 euros por acción, que supone la diferencia entre el importe del dividendo aprobado en esta reunión de la Junta con cargo al ejercicio 2004 y el pago a cuenta del dividendo aprobado el 29 de octubre de 2004, se abonará a los accionistas de Grupo Ferrovial S.A. a partir del próximo día 13 de mayo de 2005.

Conforme se establece legalmente, las acciones propias de la sociedad no percibirán el importe correspondiente en los dividendos acordados, de tal forma que dicho importe acrecerá a las restantes acciones, lo que supone, finalmente, a la fecha de hoy¹, un dividendo por acción con cargo al ejercicio 2004 de 0,82 euros.”

4. PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2004.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

También dentro de los seis meses siguientes a la conclusión del ejercicio de que se trate, según establece el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General debe censurar la gestión social, razón por la que propone a los accionistas el acuerdo que sigue.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2004”.

¹ En caso de que, entre la fecha de la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración, 25 de febrero de 2005, y la de celebración de la junta, 18 de marzo de 2005, variase el número de acciones propias de las que resultase titular la compañía Grupo Ferrovial S.A., el importe correspondiente al dividendo por acción se ajustaría en consecuencia.

5. PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Justificación y oportunidad del acuerdo que se propone.

Estando próximo el vencimiento del cargo de consejero de los Señores D. Santiago Bergareche Busquet, D. Jaime Carvajal Urquijo, D. Joaquín Ayuso García, D. Fernando del Pino y Calvo Sotelo y D. Gabriele Burgio, se propone su renovación en la presente Junta General.

El proceso de renovación de todos los Consejeros se ha ajustado a las normas contenidas en el Reglamento del Consejo de Administración, incluyendo el previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Acuerdos que se proponen:

“Reelegir miembros del Consejo de Administración a los consejeros Señores D. Santiago Bergareche Busquet, D. Jaime Carvajal Urquijo, D. Joaquín Ayuso García, D. Fernando del Pino y Calvo Sotelo y D. Gabriele Burgio por el plazo estatutario de tres años.”

6. PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

RETRIBUCIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN, INCLUIDOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON FUNCIONES EJECUTIVAS, CONSISTENTE EN EL PAGO DE PARTE DE SU RETRIBUCIÓN MEDIANTE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El Consejo de Administración propone aprobar un sistema de retribución aplicable a los Altos Directivos y a los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas consistente en el pago de parte de su retribución variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Este mismo sistema ya ha sido implantado con relación a otros ámbitos de directivos del Grupo y de sus empresas. Se trata ahora de hacerlo extensivo al ya mencionado de los integrantes de la alta dirección incluidos consejeros ejecutivos. El Consejo de Administración considera que esta fórmula retributiva permite aumentar la participación en el capital de la compañía de sus destinatarios, facilitando la vinculación de una parte de su retribución a la evolución del valor de la acción. Asimismo, la propuesta trata de mejorar la gestión de los recursos humanos de la Sociedad en ese ámbito.

Para la ejecución de esta fórmula retributiva en el caso de consejeros y miembros de la Alta Dirección, según dispone el Artículo 130 y la Disposición Adicional 4^a de la Ley de Sociedades Anónimas, es preciso el acuerdo previo de la Junta General de accionistas, acuerdo que debe prescribir una serie de contenidos en relación al sistema, todos ellos incluidos en el acuerdo que el Consejo propone.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar el sistema de retribución de los altos directivos y de los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas consistente en que el pago de la retribución variable se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Las principales características del Plan son las siguientes:

- Beneficiarios: personal directivo bajo la dependencia directa del Consejo de Administración o de comisiones ejecutivas y miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas de las sociedades integradas en el grupo empresarial cuya compañía cabecera es Grupo Ferrovial, S.A. que tengan su residencia en España –con excepción de Cintra Infraestructuras de Transporte, S.A. y sus sociedades filiales-.
- Voluntariedad: el sometimiento al plan retributivo es voluntario por parte de los partícipes.
- Límite máximo: la cuantía máxima de retribución a percibir en acciones es de 12.000 euros por partícipe.
- Fecha de Entrega: La fecha inicialmente prevista de entrega de acciones es el 18 de marzo de 2005.
- Número de Acciones a percibir por el Partícipe: será el que resulte en función del importe de la retribución mediante acciones, con el límite máximo de 12.000 euros, y el precio de la acción al cierre de la Cotización en Bolsa en la Fecha de Entrega.
- Número máximo de Acciones a entregar: El número total máximo de acciones a entregar será el que resulte en función del valor de cierre de la cotización en Bolsa de la acción de la Fecha de Entrega y del importe de las retribuciones totales por este medio de todos los partícipes con el referido límite de 12.000 euros por partícipe.
- Valor de las acciones: el precio de la acción de Grupo Ferrovial, S.A. al cierre de cotización en bolsa en la Fecha de Entrega.
- Procedencia de las Acciones: las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas.
- Plazo de duración: el presente sistema retributivo será de aplicación durante los próximos 12 meses.

7. PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

AUTORIZACIÓN PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y CONCORDANTES DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, LA COMPAÑÍA PUEDA PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES DOMINADAS, DEJANDO SIN EFECTO LA ANTERIOR AUTORIZACIÓN ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL EN REUNIÓN CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2004, ASÍ COMO DESTINAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS ACCIONES PROPIAS ADQUIRIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS RETRIBUTIVOS QUE TENGAN POR OBJETO O SUPONGAN LA ENTREGA DE ACCIONES O DERECHO DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.

El artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas exige que la eventual adquisición de acciones propias, así como los términos y condiciones en que ésta deba llevarse a cabo, esté previamente autorizada por la Junta General.

En previsión de que, en interés de la sociedad, pueda ser necesaria o conveniente la adquisición de acciones propias, se propone a la Junta General la autorización de estas operaciones en los términos y por el plazo que se indican en la propuesta de acuerdo.

Acuerdos que se proponen:

Primero.-

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un cinco por ciento (5%) del capital social de Grupo Ferrovial S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, que no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto Grupo Ferrovial S.A. como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del referido 5% del capital social de Grupo Ferrovial S.A.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Grupo Ferrovial S.A. contratado en las diez últimas sesiones.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.”

Segundo.-

“Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 26 de marzo de 2004.”

Tercero.-

“Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas”.

8. PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.

DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA, Y APODERAMIENTO PARA FORMALIZAR EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 218 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta General depende de la ejecución de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación en los consejeros ejecutivos de las facultades necesarias para su realización.

Acuerdo que se propone:

“Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, en el Consejero-Delegado D. Joaquín Ayuso García y en el Consejero-Secretario, D. José María Pérez Tremps, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro

Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.”